

1675 Testamento de doña Ana Teresa de Egues y Beaumont

ANASTASIO ROJO VEGA

Más documentos en: www.anastasio.rojo.com

Valladolid, 19 de febrero de 1675

En el nonbre de dios todopoderoso [...] yo doña ana teresa de egues y beaumont relijiosa nobicia en el monesterio de san quirce de la orden de mi padre san bernardo de esta ciudad de valladolid hija lijitima que fui y quede de los señores don diego de egues y beaumont cavallero que fue de la orden de santiago capitan general y presidente de la real audiencia de la ciudad de santa fe en la nueva españa y ultimamente del consexo de su magestad en el real de hazienda y de doña teresa federigui mis padres difuntos = digo que mediante la gracia y boluntad de dios nuestro señor [...] estoi con resolucion firme de azer solene profesion en este dicho monasterio de san quirce donde he estado y estoi en aprobazion y nobiciado desde el año pasado de mil y seiscientos y sesenta y siete y queriendo disponer de los bienes temporales [...]

[...] mi cuerpo sea sepultado en el dicho monasterio de san quirce en la parte sitio y lugar que fuere servida de señalar la señora abadesa que a la sazón fuere [...]

declaro que por fin y muerte del dicho señor don diego de egues beaumont mi padre se hicieron quantas y particiones de los bienes que suios y de la dicha señora mi madre quedaron ante la justicia ordinaria de la ciudad de sevilla [...] en cuya sazón entraron en poder del padre baltasar de egues mi tío de la compañía de jesus y residente al presente en el colegio de san hermenegildo de la dicha ciudad de sevilla todos los bienes y efectos que me tocaron y hube de aver que fueron quatro quentos setecientos y ochenta y ocho mil y ochocientos maravedis de plata y dos quentos quatrocientas y nobenta y seis mil quinientos y setenta mrs de vellon parte en especie de dinero y parte en los efectos y deudas que se contienen y declaran en la hijuela [...]

declaro que el dicho padre baltasar de egues mi tío me a dado entera y cumplida satisfacion de todas las dichas cantidades [...] sin que de ello me deba cosa alguna [...] y aunque con esto el dicho padre baltasar de egues mi tío tenia bastante instrumento para su siguridad todabia para que conste asi los efectos que estan en ser de los que se me adjudicaron como en lo que se a conbertido lo que entro en poder del dicho mi tío en especie de moneda lo quiero declarar:

quarenta mil reales de plata que con mi orden y boluntad el dicho padre baltasar de egues presto al señor don martin de egues y beaumont mi hermano cavallero de la orden de calatrava al tiempo que se caso con la señora doña teresa de torres y lodosa mi hermana de que hiço escriptura de obligazion a mi favor y de pagarme quinientos ducados de renta en cada un año por sus intereses

tres mil y ochocientos reales de plata que de mi orden el dicho mi tío ansimismo presto al dicho señor don martin mi hermano en el año pasado de mil y seiscientos y setenta y quatro que ambas partidas importan quarenta y tres mil y ochocientos reales de plata

quatro mil ochocientos y beinte reales de plata que de mi orden se prestaron [...] al señor conde de gerena mi primo

siete mil ochocientos y setenta y tres reales de plata que asimismo deve el dicho señor conde de gerena mi primo de resto de partida de mayor suma

seis mil reales de plata que estan deviendo los señores don luis y don agistin de villavicencio becinos de jerez

quatro mil reales de plata que estan deviendo los señores federigui mis tios

dos mil y ochenta y ocho reales de plata que se estan deviendo de los gaxes y propias de la plaza del consexo de azienda que tubo y exercio el dicho señor mi padre

mil ciento y cinquenta reales de plata que esta deviendo don tomas calderon residente en indias

beinte y quatro mil reales de plata quel dicho señor don diego de egues mi padre al tiempo que paso por esta ciudad entrego a las señoras doña claudia y doña teresa de egues mis tias relijiosas profesas en este monesterio [...]

tres mil y quinientos y cinquenta y un reales de plata que el dicho padre baltasar de egues mi tío remitió a poder de las dichas mis tias en el mes de mayo de el año pasado de mil y seiscientos y setenta y uno

tres mil ciento y sesenta reales de plata que ansimismo remitió el dicho mi tío a las dichas mis tias en el mes de octubre del año pasado de mil y seiscientos y setenta y quatrp

mil y quinientos y sesenta y ocho reales de plata que ansimismo remitió en el mes de nobiembre del mismo año

tres mil nobecientos y doze reales de plata que asimismo remitió en el mismo mes en otra partida

seis mil ochocientos y ochenta y ocho reales que plata que en el mes de enero pasado de este año asimismo a remitido [...]

veinte y tres mil quinientos y beinte y ocho reales de plata que de mi orden se combirtieron en la compra de un juro de diez mil ducados de principal sobre las alcavalas y rentas reales de la ciudad de sevilla que en las quantas y partiziones de los dichos mi padres de adjudico al señor don juan de guez mi hermano cavallero del orden de calatrava que por el cariño de aver sido de los

dichos mis padres aunque esta en caveza de gaspar de los reyes y necesitar el dicho mi hermano de benderle hice se comprase [...]

y los tres mil nobecientos y setenta y seis reales de plata a cumplimiento de los ciento y quarenta mil trescientos y diez y ocho reales de plata que importa lo que me toco en la dicha especie [...] estan en poder del dicho padre baltasar [...]

y los dos quentos quatrocientas y nobenta y seis mil quinientos y setenta mrs de vellon que se me adjudicaron [...] el dicho padre baltasar de egues mi tio tambien a dado satisfacion de ellos los quarenta y siete mil reales de ellos que me debe el dicho señor conde de gerena mi primo y los beinte y seis mil quatrocientos y beinte y cinco reales restantes quel dicho padre [...] a remitido en diferentes bezes y partids a poder de las dichas señoras mis tias [...]

declaro que asi de lo quel dicho señor mi padre dexo en poder de las dichas señoras [...] como de lo quel dicho padre baltasar mi tio las a remitido [...] que todo importa quarenta y tres mil y setenta y nueve reales de plata y beinte y seis mil quatrocientos y beinte y cinco reales de vellon [...] se an conbertido y gastado con boluntad mia entre las dichas mis tias y con la señora doña francisca de egues mi tia difunta y conmigo en todo el tiempo que e estado en este monasterio cuios gastos y consumos de las quales cantidades en qualesquiera que sean siendo necesario apruebo = y los dichos ciento y treinta mil quatrocientos y beinte y cinco reales que he reducido a vellon a importado todo lo remitido a dichas señoras mis tias por el dicho padre baltadar de egues mi tio lo an conbertido y enpleado de mi orden y condentimiento aunque no necesitavan de el en la forma siguiente:

diez y nueve mil y ochocientos reales que dieron a censo a este dicho monesterio [...]

veinte y dos mil reales que ansimismo dieron a censo al conbento de san pablo de la orden de nuestra señora de el carmen calçado de la villa de la moraleja [...]

mil ducados que ansimismo se enplearon contra blas de ribera rejidor que fue desta ciudad [...]

quinze mil y setecientos reales en un censo que se compro de doña lucia de leon contra el concexo justicia y rejimiento y becinos particulares de la villa de zaratan [...]

dos mil y ducientos reales que ansimismo se dieron a censo a gabriel racimo y francisco pinacho vecinos de cigales [...]

veinte y dos mil reales que ansimismo se dieron a censo a juan alonso de usategui besino desta ciudad [...]

onze mil reales que asta oi estan pagados a cristobal ruiz andino ensanblador por quenta de lo que inportare **la silleria que de mi orden esta aziendo**



Sillería en la esquina inferior izquierda; tomado de:
[https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Valladolid -
Monasterio de San Quirce y Santa Julita 4.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Valladolid_-_Monasterio_de_San_Quirce_y_Santa_Julita_4.jpg)

tres mil y quatrocientos reales que deve el señor don melchos daza vecomo desta ciudad a quien se prestaron por las dicha mis tias en prendas de los quales tienen una colgadura de terciopelos y damascos

veinte y dos mil reales que estan en ser asi para acavar de pagar la dicha silleria como para los gastos de mi profesion [...]

declaro que el dicho señor don martin de egues y beaumont mi hermano como ba referido antes [...] me debe quarenta y tres mil y ochocientos reales de plata que de mi orden y consentimiento le presto el dicho padre baltasar [...] y por lo mucho que io estimo y quiero y al dicho señor don martin de egues mi hermano y para que el mayorazgo de nuestros aguelos que al presente posee la señora doña juana de egues beaumont en que despues de sus largos dias subcede el dicho señor son martin y los demas sus sucesores en el se puedan portar con el lustre y autoridad que yo deseo es mi boluntad de agregar como agrego al dicho mayorazgo quarenta mil reales de plata de los quarenta y tres y ochocientos quel dicho señor mi hermano me deve los quales se an de enplear en bienes ciertos y seguros a satisfazion y con interbenzion de la justicia ordinaria de la ciudad de tudela de navarra donde estan la maior parte de los bienes del dicho mayorazgo y para mayor comodidad del dicho señor mi hermano permito los pueda pagar en cinco bezes y partidas pagando en cada una mil reales de a ocho y que esto sea en las cinco primeras bezes y ocasiones de benida de galeones en que le bengan al dicho señor mi hermano las rentas de las encomiendas que tiene en indias [...] pueda sacar y cobrar los dichos mil pesos y abiarlos a la dicha ciudad de tudela de navarra a orden y disposicion de la dicha justicia de ella para que con asistencia del dicho señor don martin mi

hermano y a su gusto [...] se empleen [y los sucesores en el mayorazgo y en este aumento...] an de tener obligacion de darme y pagarme por todos los dias de mi vida ducientos ducados de vellon de renta en cada un año puestos en esta ciudad de valladolid [...]

y por quanto tengo entendido que en el dicho reino de navarra los empleos que se hubieren deazer de cosas que toquen a mayorazgos toca pribamente el calificar los bienes en que se enplean las cantidades que tocan a los dichos mayorazgos son abonados o no a los señores del supremo consexo del dicho reino de navarra que reside en la ciudad de pamplona es mi boluntad que en estos empleos que se ubieren deazer de los dichos quarenta mil reales de plata no tengan interbenzion ni conocimiento los dichos señores del dicho real consexo ni otra justicia alguna mas que la ordinaria de la dicha ciudad de tudela ni esta tanpoco pueda resistir los empleos declarando el dicho señor don martin mi hermano [...]

yten pido y ruego al dicho señor don martin mi hermano que con los tres mil reales de plata de los tres mil y ochocientos que restan de la dicha su deuda conpre una xoia la que le pareciere y la ofrezca en mi nonbre a la dicha señora dola teresa de torres y lodosa mi hermana [...] y los ochozientos reales de plata restantes los reserbo en mi para mis usos y necesidades

los quatro mil ochocientos y beinte y ocho reales de plata que deve el señor conde de gerena mi primo que le presto el dicho padre baltasar de egues mi tio los reserbo en mi para mis socorros y necesidades = y los seis mil reales de plata que deven los señores don luis y don agustin de villavicencio vecinos de jerez tambien los reserbo en mi [...]

los quatro mil reales de plata que me deven los señores federiguis mis tios mando los dos mil reales dellos a mis hermanos don juan y don luis de egues y mil reales al señor don pedro de a[encuadernación]sua mi primo y los mil restantes a las señoras doña lucrecia y doña elvira y doña ana federiguis mis primas monxas en san leandro de sevilla

los dos mil y cien rales de plata que se deven de los gaxes del dicho mi padre y ciento y cinquenta que debe el dicho don tomas calderon los mano a los dichos don juan y don luis de egues mis hermanos por mitad

los quarenta y siete mil reales de vellon que me debe el dicho señor conde de gerena mi primo juntos con los siete mil ochocientos y setenta y tres reales de plata que asimismo me deve [...] las mando a los dichos señores don martin don juan y don luis [...] y al dicho señor conde mi primo le remito y perdono toda la cantidad que me debe asta oy y los reditos y intereses de las dichas cantidades

que reserbo para mi uso y necesidades los tres mil y nobecientos y setenta y seis reales de plata que estan en poder del dicho padre baltasar [...]

y conforme a lo que ba referido agora parece me quedan de que poder testar y disponer el ficho juro de diez mil ducados [...] el dicho censo de dos mil

ducados [...] el de otros dos mil ducados [...] el de mil ducados [...] el de mil y ochocientos ducados [...] el de quince mil y setecientos reales [...] el de ducientos ducados [...] los dichos dos mil ducados que oi estan en ser de todo los quales dicho juro y censos y efectos dispongo en la forma y manera siguiente:

lo primero pago y doi satisfazion al dicho monasterio de san quirce de onze mil reales que le debo pagar por mi docte [...] quitados de los diez y nueve mil y ochocientos reales que tengo contra el dicho monasterio [...]

que los dos mil ducados que oi estan en dinero de pronto los aplico consigno y señalo para pagar los gastos de mi profesion y acabar de pagar la dicha silleria [...]

que la renta que rentaren el dicho juro de diez mil ducados sobre alcavalas de sevilla y los dichos censos que ban referidos [...] menos los dos mil ducados que pago al dicho monasterio por mi docte todo lo que asi rentaren lo reserbo en mi para gozarlo por todos los dias de mi vida para mis socorros y necesidades [y después de sus días los ocan sus tías, y después de estas...] doña manuela doña mariana y doña teresa rodriguez de cisneros mis primas diez ducados de renta en cada un año a cada una y otros diez ducados a maria de la cruz relijiosa de fuera de coro y otros seis ducados a doña antonia de urbina monxa profesa en el dicho monasterio

que por quanto el dicho señor don diego de egues mi padre tubo obligacion a pagar a las dichas señoras doña claudia y doña teresa de egues mis tias cierta cantidad de renta por sus días y vidas por aver renunciado en el dicho señor mi padre sus lijitimas el qual en el testamento que otorgo [...] mando se le pagasen de sus bienes [...] atendiendo a esto y que los dichos mis hermanos estan en el siglo y con tantas obligaciones como les asisten me e querido encargar y encargo de la paga y satisfacion de las dichas rentas de por vida de las dichas mis tias por todos los dias de su vida y asi en la renta de los dichos juros y censos que reserbo [...] situo y señalo a las dichas señoras mis tias setecientos reales de renta en cada un año para cada una en los ducientos ducados de renta en cada un año que asimismo llevo reserbados y me a de pagar el dicho señor don martin de egues [...]

y despues de mis dias y vida [...] es mi boluntad de agregar como agrego al binculo y mayorazgo que posee la dicha señora doña juana de egues mi tia en que a de subceder el dicho señor don martin [...] el dicho juro de diez mil ducados [...] y el censo dontar el dicho conbento de san pablo [...] y el de mil ducados de principal contra el dicho blas de ribera [con condición que los sucesores...] ayan de ser descendiente lijitimos del señor don martin de qgues mi aguelo que fue del consejo de su magestad y su oidor en esta real audiencia y chancilleria porque el dicho mayorazgo al presente esta en la dicha señora doña juana mi tia que es hija del señor don juan de egues y beaumont hermano mayor que fue del dicho mi aguelo y agora por no tener la dicha mi tia subcesion subcede en el dicho mayorazgo el dicho señor don martin [y en caso de faltar los sucesores directos...] desde luego fundo dos capellanias perpetuas en la capilla de santa isabel de la iglesia colejial de santa maria de la dicha

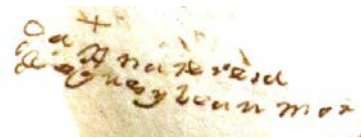
ciudad de tudela donde estan enterrados todos mis ascendientes y es propia nuestra [...]

y llegando el dicho caso los tres mil ducados de los dichos censos de san pablo de la moraleja y blas de ribera an de venir a este dicho monasterio de san quirce y se an de conbertir y gastar su renta en elijir y nunbrar una prebenda de cinquenta ducados para una guerfana natural desta ciudad [...]

[funación de una memoria de misas, fiestas, iluminaciones, limosnas a pobres en San Quirce...]

[...] testamentarios [...] al dicho padre baltasar de egues mi tio y a los señores don martin don juan y don luis de egues y beaumonty mis hermanos [...]

[...] en la ciudad de valladolid a diez y nueve dias del mes de febrero de mil y seiscientos y setenta y cinco años siendo testigos [...] miguel vela fernando de arbizu jose lopez y juan de olmos



04 +
de la moraleja y blas de ribera
de egues y beaumonty